ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0113-ARC-CBNL03-2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 0031-ARC-CBNL03-2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO"

En uso de sus facultades legales y debidamente nombrado acuerdo obra en Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 0001 del 28 de diciembre de 2024 y en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional*, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo", requiere contratar ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1,554,288,343.00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan., y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 0001 del 28 de diciembre de 2024 y en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional*, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en el Delegatario Contractual, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo", está interesada en contratar el ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1,554,288,343.00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 30 de abril de 2026 distribuidos así:

UNIDAD	REC	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	10	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$2,865,000.00
BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	10	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 1,530,000,000.00
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	10	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$8,358,343.00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33	10	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$10,000,000.00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	10	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 3,065,000.00
VALOR TOTAL				**$ 1,554,288,343.00**

3. Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el señor Jefe de Abastecimiento de la Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo" en su calidad de Gerente de Proyecto elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida con el fin de contratar ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1,554,288,343.00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 30 de abril de 2026.

4. Que los recursos para adquirir el compromiso que se genere en la Contratación SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a realizar hasta por un valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1,554,288,343.00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 8926 del 30 de abril de 2026.

5. Que de conformidad con lo contemplado en el artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 literal A del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 Pliegos de condiciones deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de subasta inversa señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015".

6. Que el día 13-08-2026, se puso a consideración del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC No. 03 "Leguizamo", la necesidad institucional de la Dependencia Usuaria y los ajustes hasta la fecha aportados en la elaboración del estudio previo que soportara el proceso, órgano que aprueba los términos establecidos, aprobando el pliego de condiciones y sugiere se de apertura al proceso.

7. Que el día 11-03-2026, mediante Resolución de Apertura No. 0104-ARC-CBNL03-2026, se ordenó la apertura al Proceso PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0031-ARC-CBNL03-

2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1,554,288,343.00) incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 30 de abril de 2026

8. Que, dentro del lapso informado en el pliego de condiciones definitivo, la Base Naval No.03 ARC "Leguizamo", el día 24 de julio a las 10:00 horas del 2026, efectuó el cierre del proceso como sigue:

No.	PROPONENTES
1	POWERSUN
2	O&P INGENIERIA
3	DEFENSA Y SEGURIDAD
4	INSOL
5	IMC
6	CONSORCIO ELECTRICO V&R
7	CONSORCIO VG2
8	SUMINDFER

9. Que las ofertas allegadas al cierre del proceso fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso, como sigue:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA
1	POWERSUN	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE
2	O&P INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	DEFENSA Y SEGURIDAD	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
4	INSOL	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
5	IMC	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO ELECTRICO V&R	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO VG2	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
8	SUMINDFER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10. Se realiza segunda evaluación con los documentos subsanados y observaciones por parte de los oferentes, fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso, como sigue:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA
1	POWERSUN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	O&P INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	DEFENSA Y SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	INSOL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	IMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO ELECTRICO V&R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO VG2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	SUMINDFER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PROPONENTE	PONDERACION TECNICA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
1	POWERSUN	40	10	0	0,25	-	-
2	O&P INGENIERIA	40	0	0	0,25	-	-
3	DEFENSA Y SEGURIDAD	40	10	0,25	0,25	59.74	110,24
4	INSOL	40	10	0,25	0,25	-	-
5	IMC	40	10	0,25	0,25	59.51	110,01
6	CONSORCIO ELECTRICO V&R	40	10	0,25	0,25	59.80	110.30
7	CONSORCIO VG2	40	10	0,25	0,25	59.33	109,83
8	SUMINDFER	40	10	0,25	0,25	59.42	109.92

11. Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el 14 de agosto del 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al Comandante de la Base Naval ARC “Leguizamo”, acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con el oferente CONSORCIO ELECTRICO V&R, con un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1,521,040,150), incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan.

Por lo expuesto, el DELEGATARIO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0031-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1,521,040,150), incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan , de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 30 de abril de 2026, al oferente CONSORCIO ELECTRICO V&R.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor JORGE ARTURO VIERA TUIRÁN Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO V&R de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Leguizamo, Putumayo a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

Comandante Base Naval No. 3 ARC “LEGUIZAMO”